



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 21 DE
DICIEMBRE DE 2022.**

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2022.

Como miembro propietario participó: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y la Mtra. Rosaura Yáñez López, Gerente de Recursos Materiales y Responsable de la Coordinación de Archivos.

Como miembro suplente participó: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno; Jefe de Área de Sociedades; y el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta, Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.





2. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000348.**
3. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos, facturas e informes que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**
4. **Acuerdos.**

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000348.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicita obviar la lectura de la misma. Sin embargo, destacó que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración, se advierte que, en los archivos de este Organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa.

Por lo anterior, se presenta el proyecto de mérito a los miembros de este Comité de Transparencia, en el que se propone se confirme la inexistencia de la información referente a conocer "...si los siguientes sujetos han laborado en esta Institución, Secretaría, Instituto, Fideicomiso u Organismo de 2000 a la fecha.

- César Augusto Berumen Orozco
- Jorge Enrique Carvajal Calderón
- Arturo Hernández González..."

Dicha inexistencia se declara de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar certeza al particular que ingresó la solicitud con el número de folio 330002122000348.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.



3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicita obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirme la clasificación como parcialmente confidencial y apruebe las versiones públicas de 21 contratos y 22 facturas que fueron proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Seguridad, Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles y la Administración del Aeropuerto de Campeche, de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas morales. Esto es así, toda vez que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye con la rendición de cuentas de la gestión pública, por lo que se aprueban las versiones públicas correspondientes en calidad de parcialmente confidenciales con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a este Organismo y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por otro lado, y con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Vigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirme la clasificación del Informe de Autoevaluación como parcialmente confidencial y reservada en los siguientes términos:

Información reservada, se aprueba la versión pública de los anexos del Informe de Autoevaluación denominados Informe de Pasivos Contingentes y Juicios Relevantes proporcionados por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico y la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, particularmente respecto del estado procesal y estrategias jurídicas en los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte, al ser información reservada, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública. La información confidencial se aprueba la versión pública como parcialmente confidencial del Informe de Autoevaluación proporcionado por la Subdirección de Desarrollo Estratégico y la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, particularmente respecto de diversos nombres de personas físicas, al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública. Derivado del anterior, se aprueban las versiones públicas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del organismo y su ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.



Sobre el particular, el Lic. Carlos Bravo Solís manifestó que por parte del Órgano Interno de Control se hicieron llegar algunos comentarios, con relación a algunas fojas en donde aparecen datos como nombres, firmas de particulares, correos electrónicos o números telefónicos y al parecer, no estaban testados, precisando las fojas de la carpeta. Por lo que preguntó, ¿si ya se habían hecho las correcciones correspondientes?

En respuesta, el C. Joel Manríquez Novelo expresó que las observaciones se mandaron al área responsable, quien testaría lo conducente, agregando que inicialmente no se testaron porque eran correos de la empresa y también teléfonos de la empresa que se les prestan a sus representantes legales, pero atendiendo las observaciones del Órgano Interno de Control, los iban a testar.

En uso de la palabra, el Ing. Fidencio Valero Hernández precisó que en la parte la lámina que se estaba proyectando, en la hoja número 9, decía parcialmente confidencial, dando lectura a lo siguiente:

"Por lo que se aprueba la versión pública del informe de autoevaluación proporcionado por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico"

Por lo que, solicitó señalar que:

"Contiene la información proporcionada por la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, particularmente relativo a los diversos nombres de personas físicas, al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas"

Asimismo, manifestó que lo quería precisar porque la información que se presenta es información cuya fuente es la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, ya que dicha información se integró dentro del Informe de Autoevaluación y ese es el informe que se presentó. Por lo que, la información fuente, origen, realmente es de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.

Atento a lo anterior, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina indicó que era procedente el comentario que se había realizado, por lo que solicitó al C. Joel Manríquez Novelo, que en los dos párrafos donde se habla de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, se señalara el texto que solicitó el Ing. Fidencio Valero Hernández.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo, indicó que se tomaría nota y se manifestaría lo antes comentado, y se mandaría resolución, esto en ambos párrafos.

En relación, el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno indicó que en la parte donde se señala parcialmente confidencial, de acuerdo a la versión del Informe de Autoevaluación, precisó que no era el Informe de Autoevaluación, sino los anexos al Informe de Evaluación, al igual que está en el párrafo anterior, ya que en el Informe no se testa la información, solo los anexos.

En ese orden de ideas, el C. Joel Manríquez Novelo indicó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha precisado que los anexos forman parte integral del documento principal o del documento original. Entonces el documento que resulta ser una versión pública, es el Informe de Autoevaluación y se señala que se pone que particularmente se esta testando en sus anexos, que es el de pasivos contingentes y los juicios relevantes, pero estos dos anexos forman parte del Informe de Autoevaluación.



Por lo que, la versión pública al final es el Informe de Autoevaluación, aunque se esté precisando en la resolución que no es el texto del Informe lo que se está haciendo versión pública, sino que es lo que tiene la versión pública o las partes testadas, mejor dicho, es el Informe de Pasivos Contingentes y los Juicios Relevantes. Esos son los anexos que se testan, pero el documento que resulta ser una versión pública, es el Informe de Autoevaluación.

A lo que, el Ing. Fidencio Valero Hernández manifestó que solamente lo que señaló era precisar que el Informe de Autoevaluación y sus anexos, sí es un documento proporcionado por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, y también publicado en las obligaciones de transparencia; pero la información proporcionada en los anexos, información de pasivos contingentes y juicios relevantes es información de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.

Finalmente, el C. Joel Manríquez Novelo comentó que se atendería tal como lo señaló el Ing. Fidencio Valero Hernández; precisando que, por una cuestión de forma, lo que resultaba ser la versión pública era el Informe de pasivos contingentes y de juicios relevantes, pero lo adecuado es decir que la versión pública es del documento completo.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

4. ACUERDOS.

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-21122022-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000348, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000348	CT-119-2022	<p>ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000348, por lo que refiere a conocer "... si los siguientes sujetos han laborado en esa institución, secretaria, instituto, fideicomiso u organismo de 2000 a la fecha.</p> <p>Cesar Augusto Berumen Orozco Jorge Enrique Carbajal Calderón Arturo Hernández González</p>



ACUERDO CT-EXT-21122022-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos, facturas e informes que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia., en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p>Contratos y Facturas e informes en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia.</p>	<p>CT-120-2022</p>	<p>PRIMERO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 21 contratos y 22 facturas, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Seguridad, Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles y la Administración del Aeropuerto de Campeche, de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p> <p>SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones</p>

Handwritten signature



	<p>públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación del Informe de autoevaluación en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información parcialmente RESERVADA por cinco años, por lo que se aprueba la versión pública de los anexos denominados "<i>Informe de pasivos contingentes</i>" y "<i>juicios relevantes</i>" proporcionados por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, como anexos del Informe de autoevaluación, particularmente respecto del estado procesal y estrategias jurídicas en los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte. Lo anterior, debido a que, al ser información reservada, su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). • Información parcialmente CONFIDENCIAL, por lo que se aprueba la versión pública del Informe de autoevaluación proporcionado por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, particularmente respecto de diversos nombres de personas físicas; al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la clasificación parcial de la información referida, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
--	---

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos, por lo que se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:30 horas, del 21 de diciembre de 2022.

FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente





Mtra. Rosaura Yáñez López
Gerente de Recursos Materiales y
Responsable de la Coordinación de Archivos

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

G. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno
Jefe de Área de Sociedades

C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 21 de diciembre de 2022. (08/08)

